



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 048

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA MARIELA DIAZGRADOS VISBAL RADICADO 47 001 11 02 001 2018 00584 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL, en su calidad de Juez 2ª Civil del Circuito de Santa Marta-Magdalena, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: Avocar conocimiento del proceso radicado bajo el número **47 001 11 02 001 2018 00584 00**

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1°. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la funcionaria inculpada la apertura de la presente indagación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele a la funcionaria que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente a la Jueza denunciada, procédase a hacerlo por **EDICTO** por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, **CERTIFIQUESE** si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4°. Por la Secretaría de esta Sala, **OFÍCIESE** al Jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS** de la doctora **MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL**, en su calidad de Jueza 2ª Civil del Circuito de Santa Marta, indicando si actualmente se encuentra vinculada a la Rama Judicial y qué cargo desempeña, en caso de estar desvinculada se servirá informar las últimas direcciones registradas en su hoja de vida.

5°. Por la Secretaria de la Sala, oficiase al secretario del Juzgado 2º Civil del Circuito de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias: **COPIAS INTEGRAS, LEGIBLES DEBIDAMENTE FOLIADAS** del expediente contentivo de la acción de tutela radicada bajo el No. 2018-00147, junto con los incidentes de desacato adelantados al interior de la misma. **CERTIFICACIÓN** de la fecha exacta en la cual ingresó al despacho de la señora Jueza para avocar conocimiento y para fallar el incidente de desacato presentado el diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018) por el ciudadano WILLIAN RUIZ MIRANDA en su calidad de accionante, contra la UNIDAD PARA ATENCION Y REPARACION DE LAS VICTIMAS, en calidad de incidentada, radicado bajo el No. 2018-00147-00. **CERTIFICACION** del número exacto de acciones constitucionales (tutelas, habeas corpus, entre otras) tramitadas por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Santa Marta, para el periodo comprendido entre Junio del año 2018, hasta la fecha, especificándose mes por mes.

6°. Por la Secretaría de esta Sala, en el término **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias, con destino a las presentes diligencias **ALLEGUESE LAS ESTADISTICAS** de labores rendidas por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Santa Marta, en el periodo comprendido entre junio del año dos mil dieciocho (2018), hasta la fecha.

7°. Por la Secretaría de esta Sala, **OFÍCIESE** a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, para que con destino a las presentes diligencias, en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, certifique; los permisos, licencias, incapacidades, comisiones y demás situaciones administrativas en las que hubiese encontrado MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL, en su calidad de Jueza 2ª Civil del Circuito de Santa Marta-Magdalena, en el periodo comprendido entre el mes de junio de 2018 hasta la fecha.

CUARTO: Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (reparto), para que se considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY CINCO (05) DE FEBERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL